

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES RESOLUCIÓN Nº141/016

Expte. 5051/2014/Anexo 61

Montevideo, 15 de diciembre de 2016

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Laboratorio Dispert SA contra la Resolución Nº 124/016 de fecha 21 de noviembre de 2016, dictada en el marco del Llamado Nº 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupos 2 y 3.

RESULTANDO: que la referida firma interpuso en tiempo y forma los recursos de revocación y jerárquico contra el mencionado acto administrativo.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del Tocaf 2012, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

ATENTO: lo informado por el Asesor Jurídico y a lo dispuesto por los artículos 73 del Tocaf y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

- 1°) Levantar el efecto suspensivo acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico, presentados por la firma Laboratorio Dispert SA contra la Resolución N° 124/016 de fecha 21 de noviembre de 2016, dictada en el marco del Llamado N° 23/2014 "Suministro de Medicamentos" Grupos 2 y 3.
- 2°) Notificar a la firma impugnante.
- 3°) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4°) Comunicar al Tribunal de Cuentas de la Republica.
- 5°) Sustanciar el recurso de revocación.

Cra. Carolina García Parodi

Sub Directora Ejecutiva de la Unidad Centralizada de Adquisiciones Ministerio de Economía y Finanzas